



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL TESE**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **LICENCIADO SERGIO MANCILLA GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**; Y POR LA OTRA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, DEPENDIENTE DEL COMPLEJO LOGÍSTICO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**GIDTFAM**” REPRESENTADO POR EL **CAPITÁN 1/o. F.A.I.A. ULISES REYES ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL “**GIDTFAM**”, ENTIDADES QUE DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Atentos a la necesidad de educación prioritaria que demanda el Estado de México, y a la actualización imprescindible de sus respectivos programas, es necesario cumplir en su amplitud los principios y mandatos contenidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones de la Ley General de Educación, mismos que apuntan hacia la formación integral del individuo y se dirigen a alentar a los agentes que intervienen en los procesos educativos para formar mexicanos que participen responsablemente en todos los actos de la vida política, económica, social y educativa.

SEGUNDO. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contiene el eje rector “Un México con educación de calidad” el cual establece lo siguiente:

“El futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de nuestros niños y jóvenes. Por tanto, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una Sociedad del Conocimiento.

Un México con educación de calidad propone implementar políticas de estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos, y los vinculen con el quehacer científico, desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional”.



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

TERCERO. Por su parte el **Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018** dentro del diagnóstico efectuado a la Imagen Institucional en sus párrafos 6 y 8 se indica lo siguiente:

“Con el propósito de incrementar el nivel de confianza de la población, se requiere proyectar el trabajo y el esfuerzo diario de sus miembros, a fin de que identifiquen a esta Secretaría, como una institución de cohesión social y coadyuvante de la seguridad de nuestro país.

Así mismo, se requiere fortalecer las relaciones cívica-militares a fin de establecer un contacto estrecho y continuo con la sociedad civil organizada, a través de empresas, fundaciones e instituciones educativas, realizando actividades conjuntas en beneficio de la población en general, o para auxiliarla en casos de desastre y/o de necesidades públicas.

CUARTO. En consecuencia “**LAS PARTES**” consideran que la inclusión de alumnos de instituciones educativas estatales de nivel media superior y superior, en el sector productivo y en las diferentes dependencias de gobierno, se les da la oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula y constituye un campo experimental que posibilita la adecuación teórica y práctica, el desarrollo de las relaciones interpersonales y la consolidación del conocimiento y entre otras múltiples situaciones de enseñanza-aprendizaje.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de México, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior y superior proyectan que los jóvenes estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en el sector productivo y en las diferentes dependencias de gobierno, al construir las bases de un perfil profesional acorde a las demandas económicas y sociales de la entidad, al mismo tiempo que adquieren experiencia profesional.

DECLARACIONES

I. Declara “EL TESE” lo siguiente:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante el Decreto No. 138, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de septiembre de 1990.
- I.2. Que tiene como objeto, entre otros, formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País.

- I.3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, fracción III de su Ley de Creación, dentro sus atribuciones está la de organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales y extranjeras.
- I.4. Que el Lic. Sergio Mancilla Guzmán, en su carácter de Director General, representa legalmente a la Institución de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, fracción I de sus Ley de Creación, acreditando su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, el 16 de octubre de 2015, por lo tanto se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- I.5. Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Tecnológico S/N, Colonia Valle de Anáhuac Sección Fuentes, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55210.

II. Declara el "GIDTFAM" lo siguiente:

- II.1. Que es un organismo circunstancial creado el 14 de marzo de 2013, dependiente del Complejo Logístico de la Fuerza Aérea Mexicana, y perteneciente a la Secretaría de la Defensa Nacional; constituido como Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Fuerza Aérea Mexicana, con la finalidad de desarrollar y ejecutar los proyectos de investigación tendientes a mejorar y eficientar los diferentes sistemas y procesos que tienen en la actualidad la Fuerza Aérea Mexicana, así como innovar proyectos para el beneficio del Instituto.
- II.2. Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Fuerza Aérea Mexicana, el "GIDTFAM" dentro de sus actividades coadyuva como órgano executor del Estado Mayor Aéreo y de las Declaraciones de los Servicios de la Fuerza Aérea Mexicana; en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico.
- II.3. Que el Propio Estado Mayor de la Defensa Nacional, establece los lineamientos de la "DIRECTIVA PARA PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", citada directiva que en su numeral III instruye sobre los Organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, donde se podrán realizar Prácticas, Estadías, Servicio Social y otras actividades a fines y capacidad autorizada; dentro de los que se encuentran diversos organismos dependientes del Complejo Logístico de la Fuerza Aérea Mexicana.



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

II.4. Que el **Cap. 1/o. F.A.I.A ULISES REYES ZAMORA**, en su carácter de Encargado del **“GIDTFAM”**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio en representación del **“GIDTFAM”** dependiente del Complejo Logístico de la Fuerza Aérea Mexicana.

II.5. Que, para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México-Pachuca sin número, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640; al interior de la Base Aérea Militar No. 1, Complejo Logístico de la Fuerza Aérea Mexicana.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades que son objeto de este Convenio de Colaboración, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Convienen **“LAS PARTES”**, que el objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las bases de vinculación y cooperación entre el **“EL TESE”** y el **“GIDTFAM”**, con la finalidad de enlazar educandos del nivel de Ingeniería de las carreras tecnológicas o afines, que se imparten en el **“EL TESE”** como parte del sistema educativo del Estado de México, bajo la modalidad de **EDUCANDO-PRACTICANTE**, a fin de contribuir en su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos teóricos/prácticos aprendidos en las aulas con actividades reales que contribuyan al progreso que se tienen en la actualidad en la Fuerza Aérea Mexicana, así como innovar proyectos para el beneficio de **“EL TESE”**.

La vinculación y cooperación para el presente Convenio entre el **“TESE”** y el **“GIDTFAM”**: podrá realizarse mediante cuatro modalidades siendo las siguientes: **“ESTANCIA”**, **“SERVICIO SOCIAL”**, **“ESTADÍAS”** o bien la combinación de las tres anteriores como **SISTEMA DUAL”**.



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “EL TESE”

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL TESE” tendrá como obligaciones las siguientes:

- a. Hacer del conocimiento del “GIDTFAM” los programas de estudio que se imparten en “EL TESE” como parte del sistema educativo del Estado de México, bajo la modalidad de **EDUCANDO-PRACTICANTE**, con el fin de que se identifiquen las áreas del conocimiento en que se puede llevar cabo una colaboración conjunta; tendiente a contribuir al progreso y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del “GIDTFAM”.
- b. Someter a consideración del “GIDTFAM” la lista de candidatos que cuenten con los conocimientos teóricos/prácticos y sean candidatos potenciales dentro de “EL TESE” para participar en cualquiera de las cuatro modalidades de vinculación y cooperación entre “EL TESE” y el “GIDTFAM”; como parte integrante al apoyo de las actividades que se realizan en los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del “GIDTFAM”.
- c. Cumplir con los lineamientos administrativos indicados en el numeral IV “**PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES**”; INCISO “C” **PERSONAL CIVIL**, sub-inciso “a” “**PERSONAL DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DEL SECTOR SALUD AL QUE PERTENEZCA EL O LOS ESTUDIANTES, PASANTES O PROFESIONISTAS**”; DE LA “**DIRECTIVA PARA PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**”, establecida por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- d. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese ser acreedor el **EDUCANDO-PRACTICANTE** por incumplimiento de sus actividades en el desarrollo del programa.
- e. Mantener registrado al **EDUCANDO-PRACTICANTE** en el “Seguro Facultativo” al que por ley tiene derecho liberando al “GIDTFAM” de esta obligación social.
- f. Vigilará que el **EDUCANDO-PRACTICANTE**, cumpla con los lineamientos administrativos indicados en el numeral IV “**PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES**; INCISO “C” **PERSONAL CIVIL** sub-inciso “b” “**ESTUDIANTES, PASANTES O PROFESIONISTAS**; DE LA “**DIRECTIVA PARA PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**”, establecida por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

- g. Por lo que respecta a labores de investigación, **“EL TESE”** colaborará con el **“GIDTFAM”** a petición escrita de este, con el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico a través del personal académico.
- h. Vigilará que los alumnos firmen el documento carta de confidencialidad; cuando la naturaleza de la vinculación y cooperación entre **“EL TESE”** y el **“GIDTFAM”** así lo exijan; debiendo obtener la firma adicional de un testigo académico del **“EL TESE”**.
- i. Difundirá por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de éste convenio y los resultados de las mismas, con la finalidad de enlazar al
- j. **EDUCANDO-PRACTICANTE** con las actividades de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **“GIDTFAM”**.

TERCERA. COMPROMISOS DEL **“GIDTFAM”** (ALCANCES)

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **“GIDTFAM”** tendrá como obligaciones lo siguiente:

- a. Hacer del conocimiento de **“EL TESE”** las áreas del conocimiento en que se puede llevar una colaboración conjunta; tendiente a contribuir al progreso y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **“GIDTFAM”**, con el fin de que el **“EL TESE”** conozca cuales programas de estudio impartidos por ella, pueden enlazar a sus estudiantes o profesores con las actividades del **“GIDTFAM”** bajo la modalidad de **EDUCANDO-PRACTICANTE**.
- b. Analizar la lista de candidatos sometida a consideración por parte de **“EL TESE”**, respecto al personal propuesto como candidatos potenciales de **EDUCANDO-PRACTICANTE**, para participar en cualquiera de las cuatro modalidades de vinculación y cooperación entre **“EL TESE”** y el **“GIDTFAM”**; así como, participar como parte integrante al apoyo de las actividades que se realizan en los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **“GIDTFAM”**.
- c. Cumplir con los lineamientos administrativos y técnico-operativos indicados en el numeral IV **“PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES; INCISO “D” PERSONAL CIVIL sub-inciso “a” “JEFES O DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS DONDE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, SOLICITE REALIZAR PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES”, DE LA “DIRECTIVA PARA PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS”**, establecidos por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- d. Coordinar con la Comandancia de la fuerza Aérea Mexicana y con los organismos dependientes del Complejo Logístico F.A.M. que no se rebase la cuota establecida respecto a la capacidad para albergar **EDUCANDOS-PRACTICANTES** de **“EL TESE”**,



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

informando a dicha institución educativa cuando el número de Estudiantes propuesto no pueda ser recibido en el periodo solicitado; proponiéndole de manera general nuevos periodos para recibir a los **EDUCANDOS-PRACTICANTES**.

- e. Vigilará que se cumpla la totalidad de indicaciones descritas en el numeral V **“PRESCRIPCIONES GENERALES”**; de la **“DIRECTIVA PARA PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS”**, establecida por el Estado Mayor de la Defensa Nacional; enfatizando especialmente en orientar e informar a los **EDUCANDOS-PRACTICANTES** candidatos de **“EL TESE”**, que al aceptar su participación en la realización de prácticas, estadías, servicio social y otras actividades afines dentro de las actividades del **“GIDTFAM”**; se comprometen a lo siguiente:
- No exigir remuneración económica o de otra especie a la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Acatar todas las disposiciones administrativas, disciplinarias, de control y seguridad que emita esta Secretaría y el Organismo donde se realicen sus prácticas.
 - Evitar tomar fotografías, videos, grabaciones de voz e introducir en las instalaciones militares dispositivos de almacenamiento.
 - Evitar sustraer cualquier tipo de información escrita o en archivo electrónico, material y equipo del área donde realizó sus prácticas.
 - No asumir funciones o responsabilidades que le corresponden al personal militar del área donde lleva a cabo las prácticas.
 - Manifestar por escrito su conformidad, respecto a qué se podrán cancelar las actividades o prescindir de los servicios, en cualquier momento sin ninguna responsabilidad legal para esta Secretaría y sin necesidad de que esta justifique dicho proceder.
- f. Comprobará en coordinación con **“EL TESE”** que los alumnos firmen el documento carta de confidencialidad; cuando la naturaleza de la vinculación y cooperación entre **“EL TESE”** y el **“GIDTFAM”** así lo exija; cerciorándose que citado documento cuente con la firma adicional de un testigo académico de **“EL TESE”**.
- g. En el supuesto de que suceda un accidente o incidente de trabajo a los **EDUCANDOS-PRACTICANTES**, de **“EL TESE”**, el **“GIDTFAM”** ayudará para que el o los afectados sean atendidos inmediatamente en las instalaciones militar-hospitalaria de este Campo Militar; siempre y cuando sea por lesiones que no pongan en peligro su vida y no tarden en sanar más de 15 (quince) días; en caso contrario se le proporcionarán los primeros auxilios y serán trasladados a la instalación sanitaria donde **“EL TESE”** mantenga registrado al **EDUCANDO-PRACTICANTE** mediante el **“Seguro Facultativo”**.



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

- h. Al término de las prácticas, estadías, servicio social u otras actividades afines del **EDUCANDO-PRACTICANTE** de **“EL TESE”**; realizadas mediante cualquiera de las cuatro modalidades de vinculación y cooperación entre **“EL TESE”** y el **“GIDTFAM”**; se expedirán las constancias respectivas, en donde se manifestarán el lugar, los días y/o las horas totales en que llevó a cabo dichas actividades.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS

“LAS PARTES” convienen que será materia de Convenio Específico o Contrato, cualquier plan de trabajo o proyecto que se derive del objeto y alcance de este Convenio de Colaboración, para su validez podrán ser suscritos, además de quienes se obligan en el presente, por los representantes debidamente autorizados por ambas partes.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto a la información utilizada con motivo del presente Convenio de Colaboración, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada o divulgada la información a que tengan acceso, por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, sino mediante un acuerdo escrito por **“LAS PARTES”**.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” reconocen que tienen propiedad de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento legal, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre este se le podrá transferir a la contraparte, sólo el derecho de usarla en la forma y términos establecidos en el Convenio de Colaboración, obligándose **“LAS PARTES”** a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

SEXTA. MODIFICACIONES

El presente convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos “**LAS PARTES**” recibirán de común acuerdo el avance de los trabajos de vinculación y cooperación realizada hasta el momento por los **EDUCANDOS-PRACTICANTES**, de “**EL TESE**”, para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de “**LAS PARTES**” y en su caso celebrar el instrumento respectivo.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el 21 de noviembre del dos mil diecisiete; sin que a la fecha se haya establecido el periodo de terminación toda vez que se trata de un instrumento, cuya finalidad es la de enlazar a educandos de los niveles de Educación Superior e Ingeniería de las carreras tecnológicas o afines, que se imparten en “**EL TESE**” y contribuyan al progreso de y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del “**GIDTFAM**” los cuales tiene por objetivo mejorar y eficientar los diferentes sistemas y procesos que tiene en la actualidad en la Fuerza Aérea Mexicana, así como innovar en proyectos para beneficio del Instituto.

NOVENA. TERMINACIÓN

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito y con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminar, presente una de “**LAS PARTES**” a la otra, sin perjuicio de las actividades que estén desarrollando los **EDUCANDOS-PRACTICANTES** de “**EL TESE**”; y las obligaciones del “**GIDTFAM**” para emitir las constancias respectivas.

DÉCIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas, declaraciones y antecedentes y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “**LAS PARTES**” contenido en el clausulado, declaraciones y antecedentes del presente convenio.



FUERZA AÉREA MEXICANA
COMPLEJO LOGÍSTICO FAM
GIDT-FAM

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe por lo que realizan todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento, en caso de existir alguna controversia derivada de su interpretación y ejecución, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

Previas lectura que en voz alta se hace del presente instrumento y enteradas todas las partes del alcance legal del presente Convenio, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado en diez fojas útiles escritas por una sola de sus caras en tamaño carta, para su debida constancia legal en el Municipio de Tecámac, Estado de México; a los 21 días de noviembre de 2017.

POR EL “TESE”

POR EL “GIDTFAM”



LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL


ABOGADO GENERAL



CAPITÁN ULISES REYES ZAMORA
ENCARGADO